

Anexo I: REQUISITOS de acceso:

Podrán acceder a las Viviendas con Protección Pública aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser **mayor de edad** o menor emancipado y no encontrarse incapacitado legalmente.
- b) **No ser titular** (ningún miembro de la Unidad Familiar, entendida esta según el concepto definido por las normas reguladoras del IRPF) del pleno dominio o de un derecho real de uso y disfrute sobre **otra vivienda** en todo el territorio nacional, a excepción de:
 - i. Que el derecho recaiga sobre una parte alícuota de la vivienda no superior al 50% y haya sido adquirido por herencia.
 - ii. Que exista sentencia judicial de separación o divorcio y el interesado no tenga adjudicado el derecho de uso de la que fue residencia familiar.
- c) Los **ingresos anuales** de la unidad familiar no deben exceder de **7'5 veces el IPREM** (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) **para acceder a viviendas con protección de Precio Limitado (VPPL).**

72 VIVIENDAS VPPL, PARCELA 30-C, U.Z.P 2.01 EL CAÑAVERAL
SUEÑOS DE LOS ANDES, S. COOP. MAD.

En la tabla adjunta se indican los límites máximos de ingresos de la unidad familiar, según las correspondientes definiciones establecidas en la normativa reguladora del IRPF, para cumplir con los requisitos económicos de acceso a los distintos regímenes de vivienda protegida.

Las cantidades a tener en cuenta para comprobar que se encuentran por debajo de los límites máximos indicados en la tabla, serían el resultado de sumar las cifras recogidas en la Base Imponible General y en la Base Imponible del Ahorro del IRPF correspondiente al último ejercicio presentado por la unidad familiar, bien en declaración conjunta, bien sumando las respectivas individuales.

RÉGIMEN PROTECCIÓN	Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	TOPE MÁXIMO IPREM	Ingresos Familiares Máximos
VPPL	1 ó 2	7.5	69.891'94 €
	3		72.053'54 €
	4		75.152'62 €
	5		79.422'66 €
	6 ó más		79.876'50 €